15/12

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0030041

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
115245	SETE S.A.	30	GUAYAQUIL	24/03/2004	23/04/2004	GUAYAQUIL
	SETICU S.A. SOLDADORES ESPECIALIZADOS TECNICOS INDUSTRIALES					
139338	CONSTRUCCIONES UNIDAS	29	GUAYAQUIL	05/05/2011	24/05/2011	GUAYAQUIL
140838	SEURBANO S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2011	01/08/2011	GUAYAQUIL
166081	SEVANCEC S.A.	37	GUAYAQUIL	14/11/2012	20/11/2012	GUAYAQUIL
105003	SEVENSEAS CORP. S.A.	16	GUAYAQUIL	15/03/2001	19/06/2001	GUAYAQUIL
127484	SEVILLA VASCONEZ Y ASOCIADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	13/06/2007	25/06/2007	GUAYAQUIL
66748	SEVIPROSA - SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCION S.A.	21	GUAYAQUIL	30/01/1992	21/04/1992	GUAYAQUIL
121521	SEYJU S.A.	1	GUAYAQUIL	14/11/2005	07/12/2005	GUAYAQUIL
39911	SGR SOLUTIONS S.A.	29	GUAYAQUIL	29/03/2010	12/04/2010	GUAYAQUIL
80884	SHADAKYRIUS S.A.	30	GUAYAQUIL	05/02/1998	10/03/1998	GUAYAQUIL
122923	SHADOWSA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/05/2006	04/05/2006	GUAYAQUIL
120092	SHANKAR S.A.	25	GUAYAQUIL	05/07/2005	19/08/2005	GUAYAQUIL
135925	SHANRU CONSTRUCCIONES S.A.	1	CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	14/08/2009	07/10/2009	GUAYAQUIL
140723	SHANTALA S.A.	16	GUAYAQUIL	02/07/2010	03/01/2011	GUAYAQUIL
122265	SHARANOV S.A.	30	GUAYAQUIL	01/02/2006	10/02/2006	GUAYAQUIL
134478	SHARKSEA S.A.	16	GUAYAQUIL	25/03/2009	22/04/2009	GUAYAQUIL
99038	SHARPEN S.A.	37	GUAYAQUIL	27/08/1999	22/09/1999	GUAYAQUIL
107623	SHAVETUS S.A.	16	GUAYAQUIL	21/01/2002	03/04/2002	GUAYAQUIL
63571	SHEANOVI S.A.	21	GUAYAQUIL	02/09/2010	14/09/2010	GUAYAQUIL
143308	SHELDONIACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	01/11/2011	16/11/2011	GUAYAQUIL
101583	SHELLGROUP S.A.	17	GUAYAQUIL	06/04/2000	11/05/2000	GUAYAQUIL
123044	SHELTONCORP S.A.	38	GUAYAQUIL	13/03/2006	05/04/2006	GUAYAQUIL
124645	SHERIDAN S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2006	05/10/2006	GUAYAQUIL
149605	SHESLUEN IMPOR&EXPOR S.A.	21	GUAYAQUIL	12/06/2012	13/08/2012	GUAYAQUIL
115522	SHETLAND MANAGEMENT S.A.	38	GUAYAQUIL	18/02/2004	26/04/2004	GUAYAQUIL
135704	SHI-ASIA COMPANY LIMITED	28	GUAYAQUIL	29/09/2009	02/10/2009	GUAYAQUIL
165714	SHINEMINE S.A.	38	GUAYAQUIL	30/10/2012	09/11/2012	GUAYAQUIL
64114	SHINING CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	10/09/2010	18/10/2010	GUAYAQUIL
42357	SHITOYA S.A.	13	GUAYAQUIL	21/12/1984	03/05/1985	GUAYAQUIL
108141	SHOESINC S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2002	15/04/2002	GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CCC/PSP

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Electrónicamente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Fecha local: 19/11/2014 15:13:

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.361
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-30041,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **131.467 a 131.469,** Registro Mercantil número **6.001. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
SHINEMINE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
SHITOYA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
SHOESINC S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LOJA
SHARANOV S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DURAN

ORDEN: 61361

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1061759

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORA:
18 JUN 2015 ..ASC
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: .....